



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS A FAVOR DE LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN CAMPEONATOS NACIONALES, INTERNACIONALES, DEPORTISTAS DESTACADOS NACIONAL O INTERNACIONALMENTE, EJERCICIO 2025.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Tres Cantos quiere dar continuidad al apoyo a los distintos clubes deportivos del Municipio y a deportistas individuales por los éxitos obtenidos y por la trayectoria deportiva de la pasada temporada 2024/2025.

El objetivo primordial de esta Concejalía es el fomento del deporte desde distintos puntos de actuación, por ello, se presenta esta convocatoria de premios con el ánimo de motivar a los clubes a la vez que reconocer su labor, así como a los deportistas individuales, por su constancia y esfuerzo en el ámbito deportivo.

En este sentido, la Concejalía de Deportes publica la presente convocatoria para premiar económicamente a los clubes deportivos y deportistas individuales del Municipio de Tres Cantos de acuerdo con las bases que a continuación se detallan.

### **Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El objeto principal de esta convocatoria es premiar el esfuerzo y la dedicación en la temporada 2024-2025, desde el **1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025**.

Por un lado, de nuestros deportistas participantes en deportes individuales y colectivos que hayan destacado a nivel nacional o internacional, y por otro lado, el esfuerzo de los Clubes para alcanzar su participación en las más altas categorías de sus disciplinas, tanto de carácter nacional como internacional.

### **Artículo 2. CUANTÍA PRESUPUESTADA**

Queda establecida como aportación máxima global por la Concejalía de Deportes la cantidad de **30.000,00 €**, para el año 2025.

La cantidad total destinada será la prevista, con cargo al crédito que para este fin ha sido aprobado en los Presupuestos del ejercicio de 2025 del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la partida 1007 341 481, bajo la denominación "PREMIOS ESFUERZO DEPORTIVO".

A tales efectos, la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, expedirá con carácter previo a la aprobación de las bases de la convocatoria, certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente que se materializará en el documento contable Retención de



Crédito por el importe previsto, con cargo a la partida presupuestaria mencionada, documento que será incorporado al expediente a los efectos acreditativos oportunos.

### Artículo 3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Para ser beneficiario/a de estos premios se deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

#### **Para Entidades deportivas:**

- a) Deben desarrollar su actividad principal en Tres Cantos.
- b) Su sede social debe estar ubicada en Tres Cantos.
- c) Ser una entidad deportiva sin ánimo de lucro, constituida para la promoción, desarrollo y difusión del deporte en el ámbito territorial de Tres Cantos, que esté legalmente registrada en la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Tres Cantos, con una antigüedad mínima de tres años en el momento de presentar la solicitud.

#### **Para Deportistas individuales:**

- a) Practicar un deporte individual o formar parte de una selección regional o nacional de un deporte colectivo.
- b) Estar empadronados en Tres Cantos o pertenecer a un club tricantino al menos con dos años de antelación a la fecha en que se solicita la subvención y de forma continuada.
- c) Ser deportista con ficha federativa durante la temporada 2024/25, o figurar en un ranking oficial de su disciplina deportiva en el caso de no estar adscrito a una federación.

### Artículo 4. EXCLUSIONES

Quedan excluidas/os de esta convocatoria:

- 1. Aquellas entidades o deportistas que tengan pendiente de justificación las ayudas recibidas en ejercicios anteriores.



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

2. Las entidades que reciban subvención de otras áreas del Ayuntamiento de Tres Cantos destinada al mismo fin.
3. Estar incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Tres Cantos en el momento de la concesión. Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

Es obligatorio el cumplimiento de todos los requisitos citados, a la finalización de la presentación de la solicitud. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la exclusión de la solicitud en este procedimiento, con excepción del requisito de deudas con esta Administración. El plazo establecido para estar al corriente de pago y/o no tener deudas con esta Administración finalizará el décimo día natural a contar desde la publicación del listado provisional de admitido/excluidos y solicitantes con deudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, para las ayudas de importe inferior a 3.000 €, se simplifica la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se sustituye con la presentación de la Declaración Responsable que se facilita en la documentación a presentar.

## **Artículo 5. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia general, dirigida a la Concejalía de Deportes, que se podrá descargar y cumplimentar a través de la Sede Electrónica/web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, que se realizará simultáneamente en:

- El Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos: <http://sede.trescantos.es>
- En la web del Ayuntamiento de Tres Cantos: <http://www.trescantos.es>

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las personas jurídicas deben presentar su solicitud de forma telemática **obligatoriamente**, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tres Cantos. <http://sede.trescantos.es> o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de dicha ley, no siendo válida la presentación de documentación en papel.

Las personas físicas podrán elegir entre tramitación presencial o telemática:

- **Solicitudes presenciales:** En los horarios de funcionamiento del Registro del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- **Solicitudes telemáticas:** a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Tres Cantos, siendo necesario para ello disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se recibirán las notificaciones que tenga que hacer este Ayuntamiento, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas.

## Artículo 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto con la solicitud, se deberá presentar la siguiente DOCUMENTACIÓN:

### **En el caso de Entidades deportivas:**

1. CIF de la Entidad.
2. Certificaciones de estar inscritas en la Comunidad de Madrid.
3. Cumplimentación del **Anexo I.** (Se adjunta).
4. Cumplimentación Declaración Responsable (Se adjunta).
5. Certificado actual, del Secretario relativo a la composición y cargos de la junta directiva.
6. Póliza de Responsabilidad Civil de la Entidad.
7. Certificado de la Federación Territorial o Nacional de los resultados deportivos por los que se solicita el premio en la temporada 2024/2025.
8. Certificado: de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Seguridad Social (validez máxima de 6 meses) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
9. Certificado del representante legal o Secretario/a la Entidad deportiva interesada en esta convocatoria de subvención, relativo a estar en posesión de los certificados

Página 4 de 8



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

negativos del Registro Central de delincuentes sexuales, cuya obligación se establece en la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

### En el caso de Deportistas Individuales:

1. NIF.
2. Ficha federativa actual.
3. Certificado de la Federación Territorial o Nacional con los resultados deportivos más destacados en la temporada 2024/25.
4. Cualquier otra documentación acreditativa del palmarés personal del deportista, no recogida en la documentación anterior y que se quiera aportar como apoyo a la solicitud.
5. Complimentación del **Anexo I**. (Se adjunta).
6. Complimentación Declaración Responsable (Se adjunta).
7. Certificado del Club tricantino al que pertenece el deportista individual, con expresa indicación de la antigüedad en dicho Club. (para los supuestos de no encontrarse domiciliado en Tres Cantos).

El Ayuntamiento podrá recabar, para mejor proveer a la resolución, la presentación de otros documentos cuando así se considere oportuno.

## Artículo 7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las solicitudes a los premios serán estudiadas por el Jurado, comprobando que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en estas Bases Regulatorias. Si se observase alguna deficiencia en la misma, se requerirá al interesado para que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el plazo que se establezca. Si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición.

Tras las deliberaciones del Jurado, se elevará el Acuerdo para su aprobación por la Junta de Gobierno Local y publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tres Cantos ([www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)).

Procediéndose al abono siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan, en las cuentas bancarias facilitadas al efecto.



## Artículo 8. COMPOSICIÓN DEL JURADO DE MÉRITOS DEPORTIVOS

El Jurado estará compuesto por personal técnico de la Concejalía de Deportes:

- El Director del Área de Deportes.
- Dos Auxiliares de Gestión del Área de Deportes, uno de ellos realizará las funciones de Secretario del Jurado, que tendrá voz y voto.

## Artículo 9. MÓDULOS DE DISTRIBUCIÓN

Se establecen los módulos, únicamente para equipos de categoría absoluta, que se asignarán en función del mérito o resultados, que se recogen en este artículo.

En ningún caso el montante total de los premios superará la cantidad aprobada en los créditos de 30.000,00-€, pudiendo la baremación establecida a continuación modificarse mediante prorrateo a la baja, a los efectos descritos.

### **Entidades Deportivas:**

**Módulo 1.-** Ascenso o conservación categoría nacional o participación en fases finales de categoría nacional. *Premio económico de 1.500,00 €.*

**Módulo 2.-** Campeón de España. *Premio económico de 2.000,00 €.*

**Módulo 3.-** Clasificación o participación en fases finales de categoría internacional. *Premio económico de 2.500,00 €.*

**Módulo 4.-** Campeón de Europa/ Mundo/ Olímpico. *Premio económico de 3.000,00 €.*

### **Deportistas Individuales:**

Baremación.- Se establecen seis módulos, válidos para todas las categorías, que vendrán determinados por la categoría de los resultados y nivel de la competición:

**Módulo 1.-** Por participar en finales de campeonatos de carácter nacional (estar entre los 8 primeros clasificados). *Premio económico de 400,00 €.*

**Módulo 2.-** Por participar en finales de campeonatos de carácter nacional (estar entre los 3 primeros clasificados). *Premio económico de 500,00 €.*

**Módulo 3.-** Por participar en Campeonatos de Europa o Copas de Europa. *Premio económico de 600,00 €.*



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**Módulo 4.-** Por participar en finales de Campeonatos de Europa (8 primeros clasificados). *Premio económico de 800,00 €.*

**Módulo 5.-** Por participar en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo en categoría Junior o Absoluta, o ser medallista en Campeonatos del Mundo en “Deportes no Olímpicos”. *Premio económico de 1.000,00 €*

**Módulo 6.-** Por ser finalista olímpico o de Campeonatos del Mundo en Deportes Olímpicos. *Premio económico de 2.000,00 €*

\*Estas ayudas tendrán carácter único y no acumulativo, de manera que solo podrá ser concedida una sola ayuda durante el mismo año a un/a mismo/a Entidad Deportiva o deportista.

\*En el caso de que el/la premiado/a sea menor de edad, se aportarán los datos del padre/madre o tutor legal, al que se entregará el premio concedido.

## **Artículo 10. COMPATIBILIDAD**

La concesión de estos premios es compatible con cualquier tipo de ayuda que se pueda obtener por parte de organismos o entidades, tanto públicas como privadas.

## **Artículo 11. PUBLICIDAD**

De conformidad con el Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el Ayuntamiento de Tres Cantos, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información necesaria sobre las convocatorias y las resoluciones de concesiones recaídas en los términos establecidos en el Artículo 20 de la citada Ley de Subvenciones.

La BDNS operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

La relación de premios concedidos se hará pública en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones que se podrá consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

## **Artículo 12. VÍA ADMINISTRATIVA**



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

Las presentes bases quedan sujetas a los recursos estipulados en el Acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local.

**EL CONCEJAL DE DEPORTES**

Eduardo Lorca Sánchez

Fecha, firma y huella digital al margen